

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-

**CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017 ”**

**EXPOSICIÓN de MOTIVOS.**

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), anualmente convoca subvenciones en el ámbito del RD 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, este programa se materializa en el Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas para la contratación directa de trabajadores desempleados – preferentemente agrarios- en la realización de obras de interés general y social en el ámbito competencial de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento de CEBOLLA presentó ante la Dirección Provincial del SEPE de Toledo, solicitud de subvención acogida a la mencionada convocatoria de empleo para la realización de proyectos de obras y servicios en el ámbito municipal, y cuya solicitud de subvención ha sido resuelta por Resolución de 10 de julio de 2017, de la Dirección Provincial del SEPE en Toledo.

El otorgamiento de estos fondos públicos, que posibilitará la contratación durante tres meses de 8 trabajadores en desempleo, preferentemente agrarios, en la ejecución de las actuaciones previstas, no solo contribuirá a mejorar la situación socio-económica y la empleabilidad de personas en situación de desempleo del municipio, sino también a la creación y/o ampliación de infraestructuras públicas, en orden a procurar una mejora de la calidad de vida de los vecinos en general.

**BASES REGULADORAS de la CONVOCATORIA**

**Base Primera.- OBJETO de la CONVOCATORIA.-**

La presente Convocatoria tiene por objeto la **Selección de personas desempleadas y su posterior contratación en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2017.**

**Base Segunda.- REQUISITOS para la CONTRATACIÓN.-**

**2ª A).-Requisitos generales.**

Las personas interesadas en ser contratadas en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*; y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha.*

**2ª B).-Requisitos específicos.**

Para poder ser seleccionadas y posteriormente contratadas, las **personas solicitantes** deberán reunir la condición previa de ser **desempleados inscritos en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la Oferta de empleo.**

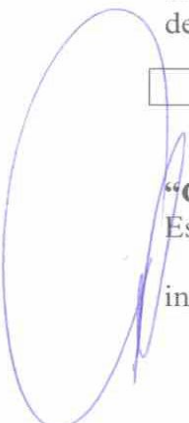
Y a cuyos efectos sólo podrán ser seleccionadas y contratadas, en su caso, las personas incluidas en la Listas remitidas a los efectos procedentes por la **Oficina de Empleo** de Talavera de la Reina.

**Base Tercera.- PUESTOS de TRABAJO OFERTADOS. CONTRATOS.-**

**3ª. A) Número y Tipo de puestos de Trabajo.-**

El número total de puestos de trabajo ofertados para la ejecución de la obra denominada **“Creación y/o ampliación Zonas Verdes y Jardines Municipales”** en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2017 asciende a **8 (OCHO).**

En cuanto al tipo de los puestos ofertados sería de **PEONES** (Personal de oficios en instalaciones y reparaciones de edificios, obras y trabajos de construcción en general).



### 3ª. B) Contratos.

Los **contratos** a formalizar con las personas que resulten seleccionadas y propuestas para su contratación como Peones para la ejecución de la obra referida, tendrán las siguientes características:

a) Tipo de contrato:

Contrato de trabajo de duración determinada de Interés Social/Fomento de Empleo Agrario (Código 401), al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

b) Jornada laboral:

Tiempo completo, equivalente a la del resto de personal laboral de este Ayuntamiento; y cuya jornada podrá ser continua o de mañana y tarde según las necesidades del servicio.

c) Categoría profesional. Titulación:

Peones. No se exige titulación específica.

d) Duración del contrato:

3 meses.

e) Salario:

**825,65 €** mensuales; cuya cantidad comprende el salario base y parte proporcional de las pagas extras.

<b>Base Cuarta.- COMISIONES de SELECCIÓN.</b>
---

La **puntuación** de las SOLICITUDES presentadas se llevará a cabo por la COMISIÓN de SELECCIÓN, cuya actuación se regirá por lo previsto en la normativa de aplicación y estará constituida conforme a continuación se indica:

<i>Presidente</i>	Un funcionario del Ayuntamiento o de otra Administración Pública
<i>Vocales</i>	Dos funcionarios del Ayuntamiento o de otra Administración Pública y un trabajador Mancomunidad del Río Tajo.
<i>Secretario</i>	Un funcionario del Ayuntamiento o de otra Administración Pública

Podrán nombrarse los asesores que se consideren necesarios.

<b>Base Quinta.- CRITERIOS de EXCLUSIÓN. PRELACIÓN.-</b>
--

### 5ª. A) Exclusiones.-

#### 5ª. A) 1.-Exclusiones por incumplimiento requisitos.-

Estarán **excluidas** de participar en el Programa de Empleo al que se refieren estas Bases aquellas personas que no cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la Base Segunda de la reguladoras de la convocatoria.

#### 5ª. A) 2.-Exclusiones por contrataciones anteriores.-

**No podrán participar** en este programa las personas que hayan sido contratadas por este Ayuntamiento en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas en el año 2016, salvo cuando se trate de **trabajadores eventuales agrarios o no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.**

**Tampoco podrán participar** en este programa las personas que hayan sido contratadas por este Ayuntamiento en el marco de ningún otro Plan de Empleo desarrollado por el Ayuntamiento de Cebolla en el año 2017 ni por estar incluidas en las Bolsas de Trabajo municipales, salvo cuando se trate de **trabajadores eventuales agrarios o no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.**

#### 5ª. A) 3.-Exclusiones de contratación por pertenecer a la misma unidad familiar.-

**NO se contratará, en el marco de este Plan de Empleo a más de una persona por unidad familiar,** salvo cuando se trate de **trabajadores eventuales agrarios o no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.**

### 5ª. B) Prelación.-

Tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA** para su selección y contratación los/as trabajadores/as incluidos/as en el colectivo de **EVENTUALES AGRARIOS** afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por **CUENTA AJENA**, en situación de Alta o asimilada.

Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2017. Bases reguladoras convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. Folio 2/3.

**Base Sexta.- BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL. CRITERIOS de SELECCIÓN.-**

Las SOLICITUDES presentadas por las personas interesadas en su contratación en el marco de este Programa de Empleo se puntuarán conforme al **Baremo de Puntuación General** que se refleja en **ANEXO I a estas Bases** siempre y cuando los **critérios de selección** que se relacionan en el mismo se encuentren debidamente acreditados.

**Base Séptima.- SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN. LUGAR y PLAZO.**

**7ª. A) Solicitudes y Documentación acreditativa.**

**7ª. A) 1.-Solicitud.**

Las SOLICITUDES para ser incluidas en el proceso de selección se presentarán según modelo normalizado que será facilitado gratuitamente por el Ayuntamiento de Cebolla (**ANEXO II**) y deberá ir acompañada por el **ANEXO III (DECLARACIÓN RESPONSABLE)**.

Con la presentación de sus respectivas solicitudes los/as aspirantes aceptan el tratamiento y utilización de sus datos personales por el Ayuntamiento de Cebolla, a los exclusivos efectos objeto de estas bases; y dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Cebolla consulte aquellos datos necesarios para comprobar las circunstancias laborales, familiares y socioeconómicas que sean objeto de baremación según las presentes bases; dando asimismo su consentimiento y autorización para la expedición de la documentación necesaria a tales efectos.

**7ª.A) 2.-Documentación acreditativa.**

Dichas SOLICITUDES se acompañarán de la CARTA DE PRESENTACIÓN que les ha debido remitir la Oficina de Empleo; y además, de la documentación acreditativa de las circunstancias de carácter personal, familiar, laboral y de otras cuya valoración y puntuación soliciten, y sea procedente de conformidad con lo establecido en estas Bases, sin perjuicio de lo cual la Comisión de Selección, antes de la celebración de la correspondiente reunión para la selección de las personas a proponer para su contratación, podrá requerir la presentación la documentación adicional o complementaria que considere necesaria para poder valorar adecuadamente los criterios de selección establecidos en Anexo I a la Base Sexta de las reguladoras de la convocatoria.

**7ª. B) Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.**

Las **personas interesadas** en ser seleccionadas para su contratación por este **Ayuntamiento de Cebolla** en el marco del **Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2017** deberán presentar su **Solicitud** en el **Registro general** del Ayuntamiento (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*) desde el día **4 de Septiembre** hasta las 15,00 horas del día **15 de Septiembre de 2017** *ambos incluidos*.

**Base Octava.- ELABORACIÓN, PUBLICIDAD y APROBACIÓN LISTA de SELECCIONADOS/AS.**

**8ª.1).- Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Reclamaciones.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución declarando aprobadas con carácter provisional, las **Listas de admitidos y excluidos** (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*) al proceso selectivo.

En esta Resolución se indicará la composición nominal de la **Comisión de Selección**.

*El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.*

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **3 días**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas a los efectos procedentes.



### **8ª.2).- Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Recursos.**

**Finalizado el plazo de reclamaciones**, y resueltas las que en su caso se hubieran presentado, la Sra. Alcaldesa dictará una nueva Resolución que contendrá las **Listas definitivas** de aspirantes admitidos y excluidos (*con mención expresa del motivo de exclusión, en su caso*).

*El correspondiente anuncio se expondrá en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Cebolla y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.*

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### **8ª.3).- Selección y Propuesta de personas a contratar. Aprobación Listas Personas Seleccionadas.**

Sin perjuicio de la interposición de los recursos antes referidos, y de las actuaciones que en su caso procedieran, y habida cuenta de la urgencia en la contratación de las personas que resulten seleccionadas, la **Comisión de Selección** procederá a la baremación de las solicitudes presentadas por las personas incluidas en las listas definitivas de aspirantes admitidos.

Y confeccionadas las **Listas de personas seleccionadas**, por orden de puntuación, para su contratación en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, en base a las solicitudes presentadas y documentación acompañada, y de conformidad con el baremo de puntuación al que se refiere la Base Sexta y Anexo I correspondiente, la Comisión de Selección propondrá a la Sra. Alcaldesa las **personas a contratar** sobre la base de las seleccionadas y posibles suplentes, atendida la puntuación final obtenida.

### **8ª.4.- Aprobación por la Sra. Alcaldesa.**

Y la Sra. Alcaldesa dictará **Resolución**, si procede, declarando **aprobadas**, con carácter definitivo, la **Lista de personas seleccionadas** por orden de puntuación, para su **contratación** en el marco del **Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2017**.

*El correspondiente anuncio se expondrá igualmente en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.*

## **Base Novena.- CONTRATACIÓN.-**

### **9ª. A).-Presentación de documentación y contratación.-**

Las personas seleccionadas para su contratación en el marco del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas presentarán en el Ayuntamiento la **documentación** necesaria para la posterior formalización de los correspondientes **contratos de trabajo**.

Se procederá a llamar al candidato por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: *Teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico o fax*. En caso de no obtener respuesta en el plazo de veinticuatro horas desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste de la contratación, procediéndose en ese caso a contactar con el siguiente de la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades de los servicios correspondientes.

### **9ª. B).- Renuncias. Exclusión.**

Serán **causa de baja** en la **Lista de personas seleccionadas** por orden de puntuación, para su **contratación** en el marco del **Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, aprobada por la Sra. Alcaldesa**, a la que se refiere al apartado 4 de la Base 8ª, las siguientes circunstancias:

**1ª.-** El rechazo de la oferta de empleo para ocupar el puesto de trabajo sin causa justificada considerándose a estos efectos rechazo de la oferta, la no comparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.

Se considerarán motivos justificativos a estos efectos: *a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas; b) Enfermedad que ocasione situación de incapacidad laboral transitoria (I.L.T.)*

**2ª.-** La renuncia a una contratación después de haberse comprometido a prestar el servicio o dejar el puesto de trabajo una vez haya sido contratado.

Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo).- Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2017. Bases reguladoras convocatoria para la selección y contratación de trabajadores/as. Folio 3/3.

3ª.- La no presentación de la documentación necesaria para formalizar el contrato de trabajo.

4ª.- La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud y documentación acompañada.

**DISPOSICIONES ADICIONALES.**

**Primera.- Inecesariad valoración solicitudes**

Habida cuenta de lo establecido en la Base Quinta, apartado 5ª B ) Prelación, sobre la PREFERENCIA ABSOLUTA para su selección y contratación los/as trabajadores/as incluidos/as en el colectivo de EVENTUALES AGRARIOS afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por CUENTA AJENA, en situación de Alta o asimilada, dichos trabajadores/as serán seleccionados/as directamente, para su posterior contratación, sin necesidad de que sus solicitudes sean valoradas conforme al Baremo de Puntuación General al que se refiere la Base Sexta.

**Segunda.- Inecesariad presentación documentación.-**

Las personas solicitantes interesadas en su contratación en el marco de este Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas NO estarán obligadas a presentar la documentación acreditativa de los requisitos y/o circunstancias a la que se refiere la Base Sexta y Anexo I correspondiente, en los siguientes supuestos:

a) Documentación obrante en este Ayuntamiento presentada para otros procesos de selección de personal y que se encuentre en vigor.

b) Documentación que pueda obtenerse directamente por el Ayuntamiento, previa autorización expresa y por escrito de los interesados.

**RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS.**

**A) Régimen Jurídico.-**

El procedimiento de selección y contratación de trabajadores en el marco del **Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2017**, se regirá por estas Bases, así como a lo que resuelva, en su caso, la Sra. **Alcaldesa-Presidenta**, salvo en los aspectos que en su caso pudieran contradecir la normativa de general y obligatoria aplicación.

Y cuya **legislación aplicable carácter general** está constituida, básicamente y entre otra, por las normas jurídicas que a continuación se relacionan:

\*\* El Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, *aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

\*\* El texto refundido de la Ley de Empleo, *aprobado por Real Decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre*

\*\* El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, *aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

\*\* Ley 7/1985, de 2 de abril, *reguladora de las Bases del Régimen Local.*

\*\* Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha.*

\*\* Ley 39/2015, de 1 de Octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

\*\* La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus preceptos básicos.

\*\* **Real Decreto 939/1997**, de 20 de Junio, *por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas, en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en la zonas rurales deprimidas (BOE nº 150 de 24.06.1997).*

\*\* **Orden de 26 de Octubre de 1998**, *del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

**\*\* Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la se desarrolla la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.**

**B) Recursos.-**

**1. Recurso de Reposición.-**

*Contra las presentes Bases y Convocatoria correspondiente, y los actos administrativos que deriven de la misma, se podrá interponer **recurso potestativo de reposición** ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**2. Recurso Contencioso-Administrativo.-**

*Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

*De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.*

En Cebolla, a 31 de Agosto de 2017.

**La Alcaldesa-Presidenta.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**



**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-**

**CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017 ”**

<b>ANEXO I a Base Sexta que se cita.</b>		
<b>BAREMO de PUNTUACIÓN GENERAL. CRITERIOS de SELECCIÓN</b>		
<b>A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.</b>		<b>Puntos</b>
<b>A1</b>	<b>Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*)</b>	
a)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado por cuenta ajena ni tenga la condición de trabajador autónomo y en las que todos los miembros hayan agotado y/o no perciban prestación, subsidio o RAI o cualquier tipo de pensión.	<b>15</b>
b)	Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado por cuenta ajena ni tenga la condición de trabajador autónomo, pero alguno de ellos cobra importe mínimo prestación por desempleo, subsidio, RAI o cualquier tipo de pensión: <b>13 puntos si es un miembro el que cobra; 12 puntos, si son dos miembros los que cobran; 11 puntos si son tres o más los que cobran.</b>	<b>13/12/11</b>
c)	Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo, <b>1 punto</b> , por cada hijo/a o tutelado/a; ó <b>2 puntos, no adicionales o acumulables</b> , en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%.	<b>1/2</b>
<b>A2</b>	<b>Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)</b>	
	Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i> ) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación, subsidio o RAI o cualquier tipo de pensión.	<b>10</b>
<b>B) Criterios relativos a circunstancias laborales.</b>		
<b>B1)</b>	Personas solicitantes que no han sido nunca contratados ni han ejercido su actividad por cuenta propia, y por tanto nunca han cotizado en el Régimen General de la Seguridad Social ni tampoco en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ni en cualquier otro Régimen de la Seguridad Social.	<b>5</b>
<b>B2)</b>	Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo por un tiempo superior a 12 meses en la fecha de registro de la oferta: <b>0,25 puntos</b> por cada período adicional de 3 meses de desempleo, durante los últimos 6 años, hasta un máximo de <b>5 puntos</b> .	<b>5</b>
<b>C) Criterios relativos a situaciones de discapacidad y otras.</b>		
<b>C1)</b>	Personas solicitantes discapacitadas (con un grado de discapacidad igual al 33%, 1 punto; y con un grado de discapacidad del 34% en adelante, 2 puntos)	<b>1/2</b>
<b>C2)</b>	Personas solicitantes mayores de 55 años.	<b>2</b>
<b>C3)</b>	Personas solicitantes inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	<b>2</b>

(\*) A los efectos previstos en estas bases se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la constituida a la fecha convocatoria por las siguientes personas:

\*\* el/la **solicitante**.

\*\* el **cónyuge** o **persona con quien conviva** sin vínculo de consanguinidad y esté unida entre sí por otra forma de *relación habitual análoga a la conyugal*, y cuya relación se presumirá salvo prueba en contrario, por la información obrante en el Padrón Municipal de Habitantes y/o en los supuestos de existencia de Libro de Familia.

\*\* los **hijos/as** o **tutelados/as** menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% que convivan con ellos, y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más SOLICITANTES les corresponda la **misma puntuación**, se atenderá a los **criterios** que a continuación se indican:

1º.- Solicitantes integrados en una unidad familiar en los que todos los miembros de la misma estén en **desempleo** y no perciban ninguna prestación ni de carácter contributivo ni no contributivo;

2º.- En caso de persistir la igualdad se atenderá a la **fecha de antigüedad** como demandante de empleo del solicitante, descendiendo al mes y día concreto de la demanda;

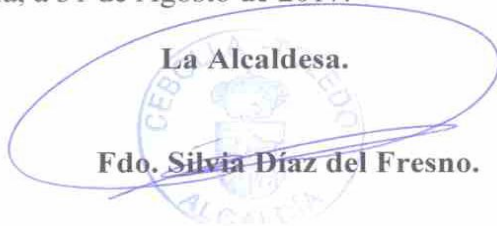
3º.- y si perdurara el empate, tendrá preferencia la **persona de más edad**.

4º.- y si perdurara el empate, tendrá preferencia la **mujer**.

En Cebolla, a 31 de Agosto de 2017.

**La Alcaldesa.**

**Fdo. Silvia Díaz del Fresno.**





**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-**

**CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017 ”**

**ANEXO II a Base Séptima que se cita.**

**SOLICITUD**

**DATOS SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
FECHA DE NACIMIENTO	
DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	
Tel. fijo/móvil/e-mail/fax	
ESTADO CIVIL	

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidencia del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)**, comparece y como mejor proceda:

**EXPONE:**

Que enterado/a de la **Convocatoria pública** efectuada por el **Ayuntamiento de CEBOLLA**, relativa al proceso selectivo para la contratación de **8 trabajadores/as** desempleados/as, en el marco del “**Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas**” y aceptando íntegramente el contenido de las bases reguladoras de la convocatoria y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas, **SOLICITA** participar en el proceso de selección de personal para ser contratado/a para la ejecución de la obra denominada “**Creación y/o ampliación Zonas Verdes y Jardines Municipales**”, en el marco del citado Plan de Empleo

Asimismo **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

*Primero.-* Que cumple los **requisitos establecidos con carácter general para el acceso al empleo público** en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público;* y en los artículos 38 y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, *del Empleo Público de Castilla-La Mancha.*

*Segundo.-* Que cumple los **requisitos específicos a los que se refiere la Base Segunda** de las de la convocatoria.

*Tercero.-* Que no está incurso/a en ninguna causa de **incompatibilidad** para ser contratado/a por la administración pública.

*Cuarto. (Márquese con una X lo que proceda)*

<p>Que tengo la condición de trabajador/a incluido/a en el colectivo de <b>EVENTUALES AGRARIOS</b> afiliados al <b>Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social</b> por <b>CUENTA AJENA</b>, en situación de Alta o asimilada, según se acredita con la documentación justificativa que se adjunta.</p> <p>Sin perjuicio de lo cual hago constar además la concurrencia de las circunstancias que se indican (<i>señalar con una X</i>) y acompaño la <b>DOCUMENTACIÓN</b> justificativa que después se reseñará, aportando además de fotocopia compulsada del <b>D.N.I. (o N.I.E.), CARTA de PRESENTACIÓN facilitada por la Oficina de Empleo y Anexo III.</b></p>
<p>Que a efectos de la <b>Baremación</b> de puntuación general prevista en el <b>Anexo I</b> a la Base Sexta (<b>Baremo de Puntuación general</b>) de las reguladoras de la convocatoria, y concretamente respecto de los <b>criterios de selección</b> reflejados en el mismo, hago constar la concurrencia de las circunstancias que se indican (<i>señalar con una X</i>); y para cuya justificación, además de fotocopia compulsada del <b>D.N.I. (o N.I.E.), CARTA de PRESENTACIÓN facilitada por la Oficina de Empleo y Anexo III,</b> acompaño la <b>DOCUMENTACIÓN</b> que después se reseñará:</p>

A) CRITERIOS de SELECCIÓN	Concorre	
	SI	NO
Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado por cuenta ajena ni tenga la condición de trabajador autónomo y en las que todos los miembros hayan agotado y/o no perciban prestación, subsidio o RAI o cualquier tipo de pensión.		
Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado por cuenta ajena ni tenga la condición de trabajador autónomo, pero alguno de ellos cobra subsidio o RAI o cualquier tipo de pensión.		
Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo		
Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, individualmente consideradas) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación, subsidio o RAI o cualquier tipo de pensión.		
Personas solicitantes que no han sido nunca contratados ni han ejercido su actividad por cuenta propia, y por tanto nunca han cotizado en el Régimen General de la Seguridad Social ni tampoco en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ni en cualquier otro Régimen de la Seguridad Social.		
Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo por un tiempo superior a 12 meses en la fecha de registro de la oferta		
Personas solicitantes discapacitadas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%		
Personas solicitantes mayores de 55 años.		
Personas solicitantes inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.		

B) DOCUMENTACIÓN que se acompaña (señalar con una X): (*)		
<b>I.- Documentación acreditativa de la situación unidad familiar y de la situación de desempleo de los demás miembros de la unidad familiar y de ingresos por prestación, subsidio, RAI o pensión de todos los miembros de la unidad familiar.</b>		
<b>I.1) Documentación relativa a la composición/situación de la Unidad Familiar</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Libro de familia (titulares e hijos/as a su cargo) y/o documentación relativa a la persona con quien conviva el solicitante con una relación habitual análoga a la conyugal, en su caso.		
D.N.I. o N.I.E. de todos los miembros de la unidad familiar.		
Documentación acreditativa de la convivencia, a fecha de la convocatoria.		
En los casos en que los hijos mayores de 16 años se encuentren cursando estudios reglados, y que no estén inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente, certificado del centro educativo o documento que lo pruebe.		
Certificado acreditativa del grado de discapacidad de los hijos/as o tutelados/as miembros de la unidad familiar, en su caso.		
<b>I.2) Documentación relativa a la situación de desempleo o no de los demás miembros de la unidad familiar y de percepción o no de prestaciones y/u otros ingresos de todos los miembros de la Unidad Familiar</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Documentación acreditativa de que los demás miembros de la unidad familiar están desempleados: <i>Informe períodos de inscripción y/o de la condición de trabajadores autónomos, en su caso.</i>		
Documentación acreditativa de la percepción o no de prestación, subsidio o RAI o cualquier tipo de pensión del solicitante y, en su caso, de los demás miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, y de la Vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren desempleados. <i>Documentación relativa a la Vida Laboral.</i> Documentación expedida por el Servicio Público de Empleo Estatal (u otros organismo competentes) sobre percepciones de prestación por desempleo, subsidios, otras ayudas y/o pensiones.		

**SOLICITUD inclusión PLAN ESPECIAL EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017.***Hoja 2/2*

<b>II.- Documentación acreditativa circunstancias laborales.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Personas solicitantes que no han sido nunca contratados ni han ejercido su actividad por cuenta propia, y <i>por tanto nunca han cotizado</i> en el Régimen General de la Seguridad Social ni tampoco en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ni en cualquier otro Régimen de la Seguridad Social. <i>Documentación acreditativa de dichas circunstancias.</i>		
<b>III.- Documentación acreditativa de situaciones de discapacidad y otras.</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Personas solicitantes discapacitadas <i>No necesaria por haberse aportado ya, en su caso</i>		
Personas solicitantes mayores de 55 años. <i>No necesaria por constar dicha información en D.N.I., en su caso.</i>		NO
Personas solicitantes inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. <i>Documentación acreditativa de dichas circunstancias.</i>		

(\*) No será necesario aportar la documentación a la que se refiere la Disposición Adicional Segunda de las Bases reguladoras de la convocatoria.

OTRA DOCUMENTACIÓN aportada, en su caso:

Asimismo hago constar que **AUTORIZO al Ayuntamiento de CEBOLLA** para que pueda recabar información del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), u otro organismo de la Administración competente, en su caso, sobre si percibo prestación por desempleo, subsidios u otras ayudas y pensiones de cualquier naturaleza, y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre mis periodos de inscripción como demandante de empleo.

Igualmente hago constar bajo mi responsabilidad que las personas pertenecientes a mi unidad familiar relacionadas en el **Anexo III (DECLARACIÓN RESPONSABLE)** firmado por cada una de ellos y cuyos datos están cumplimentados, dan su consentimiento para recabar igual información sobre sus prestaciones por desempleo, subsidios u otras ayudas, y pensiones de cualquier naturaleza y periodos de inscripción como demandantes de empleo.

En Cebolla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**El/la solicitante.**

Fdo. \_\_\_\_\_.

**Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).**

**AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-**

**CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del "PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017 "**

**ANEXO III a Base Séptima que se cita.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I - \_\_\_\_\_,  
DECLARO bajo mi responsabilidad:**

*Primero.-* **Que tengo la condición de desempleado inscrito en la Oficina de Empleo en el momento de registro de la Oferta de Empleo** y que la información sobre si percibo prestación/subsidio/RAI/pensión de cualquier naturaleza es la siguiente:

<b>Cobro prestación, subsidio RAI o pensión (indíquese SI o NO)</b>			
Prestación	Subsidio	RAI	Pensión

*Segundo.-* **Que los miembros de mi unidad familiar y que a continuación se relacionan, se encuentran actualmente en situación de desempleo** y que la información sobre si perciben prestación/subsidio/RAI/pensión de cualquier naturaleza es la siguiente:

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Parentesco</b>	<b>Edad</b>	<b>D.N.I./N.I.E.</b>	<b>Cobra prestación, subsidio RAI o pensión (indíquese SI o NO)</b>			
				Prestación	Subsidio	RAI	Pensión

Y a efectos de la comprobación de los datos antes reflejados el/la SOLICITANTE y las PERSONAS pertenecientes a mi UNIDAD FAMILIAR que se han relacionado, AUTORIZAN al Ayuntamiento de CEBOLLA para que pueda recabar la correspondiente información del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), u otro organismo de la Administración competente, en su caso, sobre percepciones de prestaciones por desempleo, subsidios u otras ayudas, y pensiones de cualquier naturaleza y de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre sus periodos de inscripción como demandantes de empleo.

(\*) Advertencia: en el supuesto de que algún miembro de la unidad familiar no firme este Anexo III, se entenderá que no se encuentra en situación de desempleo y/o percibe prestación, subsidio, RAI, o pensión.

Cebolla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**Firmantes**

(firmas de todos los miembros de la unidad familiar computables a estos efectos)

**Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cebolla (Toledo).-**